



Resolución Administrativa N° 1543 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

29 DIC 2023

Ayacucho,.....

VISTO: La solicitud del servidor **ECHEVARRIA QUISPE ELVIS MANUEL**, sobre licencia temporal por ocupar Cargo de Confianza en la Oficina de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, por el periodo que se encuentre designado; autorizado con proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del Principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con respecto a la licencia temporal en el régimen CAS, en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, señala que los servidores sujetos al régimen CAS tiene derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, a las que tienen derechos las trabajadoras de los regímenes laborales generales, extendiéndose con ello, las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el artículo 14° del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que; "***El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación***";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2023-GRA/GR, de fecha 20 de diciembre del 2023, el servidor **ECHEVARRIA QUISPE ELVIS MANUEL**, ha sido





Resolución Administrativa N° 1543 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

29 DIC 2023

Ayacucho,.....

Designado en el cargo de Director de la Oficina de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante solicitud, de fecha 27 de diciembre del 2023, el servidor **EHEVARRIA QUSPE ELVIS MANUEL**, servidor contratado bajo el régimen laboral D.L. N°1057-CAS REGULAR, quien labora en la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del HRA, solicita que se le otorgue licencia temporal sin goce de remuneración, por ocupar cargo de confianza, de acuerdo a la Resolución Directoral 801-2023-GRA/GR, de fecha 20 de diciembre del 2023;

Que, la licencia sin goce de haber suspende temporalmente a obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia, una vez finalizado, se reanuda la ejecución de las obligaciones a carga de ambas partes;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del servidor **EHEVARRIA QUSPE ELVIS MANUEL**, servidor contratado bajo el régimen laboral D.L. N°1057-CAS REGULAR Hospital Regional de Ayacucho, sobre licencia sin goce de haber por motivos de ocupar cargo de confianza, en la Dirección de la Oficina de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Resolución Directoral N° 801-2023-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 20 de diciembre del 2023, desde el 28 de diciembre del 2023 hasta la culminación de su designación como funcionario.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Jefatura de la Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia y permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, Área de Bienestar Social y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, su publicación en el portal de transparencia, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EGH/J-UP.
RFVG/Selección



HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD DE PERSONAL
[Signature]
Lic. Elvis Gonzales Huancahuasi
JEFE DE PERSONAL